

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 099  
(Abril 06 de 2018)**

*Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 002-2018.*

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 002-2018, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **ECHAVARRIA INGENIEROS S.A.S**, con Nit. **900510795-1**, representada legalmente por el señor **WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.798.864 de Medellín, estipuló en la **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA** la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El contratista	Tres años desde la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato	5% del valor del contrato

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CÓDIGO: 100.18.01</b>
		<b>VERSIÓN: 3</b>

Calidad del servicio	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
----------------------	----------------	-----------------------------------	----------------------------

Que la empresa **ECHAVARRIA INGENIEROS S.A.S**, con Nit. **900510795-1**, representada legalmente por el señor **WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.798.864 de Medellín, constituyó con la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 530-47-994000030361 ANEXO 0, el día 16 de Marzo de 2018, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 002-2018.

Que revisada la póliza Nro. 530-47-994000030361 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por la empresa **ECHAVARRIA INGENIEROS S.A.S**, con Nit. **900510795-1**, se observa:

<b>TOMADOR:</b>	<b>ECHAVARRIA INGENIEROS S.A.S NIT. 900510795-1</b>		
<b>AFIANZADO:</b>	<b>ECHAVARRIA INGENIEROS S.A.S NIT. 900510795-1</b>		
<b>ASEGURADO Y BENEFICIARIO:</b>	<b>MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7</b>		
<b>GARANTIAS OTORGADAS</b>			
Cumplimiento Del Contrato	\$7.608.481	13/03/2018	15/01/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$7.608.481	13/03/2018	15/01/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$3.804.240	13/03/2018	15/09/2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro. 002-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a

### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

### RESUELVE

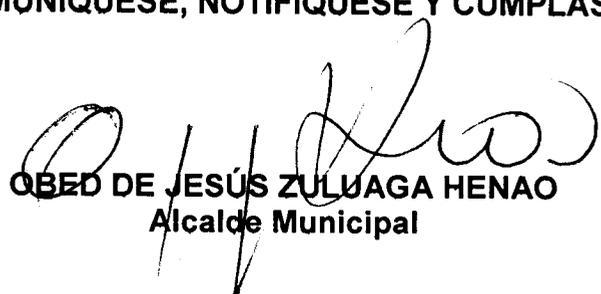
**ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR** la póliza Nro. 530-47-994000030361 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, con NIT Nro. 860.524.654-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 002-2018, constituidas por la empresa **ECHAVARRIA INGENIEROS S.A.S**, con Nit. **900510795-1**, representada legalmente por el señor **WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.798.864 de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A** la empresa **ECHAVARRIA INGENIEROS S.A.S**, con Nit. **900510795-1**, representada legalmente por el señor **WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.798.864 de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 06 días del Mes de Abril de 2018.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Victor Emilio Calle Gaviria Asesor Jurídico Externo	APROBÓ:
--	--	---------

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

